

**REGLAMENTO**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**Reglamento**  
**MONGE PAY - COLONO**  
**ORGANIZADOR Y PATROCINADORES**

- 1) Organizador: La empresa **FINANCIERA MONGE S.A** cédula jurídica 3-101-591259, a nombre Grupo Monge es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4031-4557 opción 1 opción 1.
- 2) Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 6 del presente reglamento. La promoción se inicia a partir del **18 de noviembre del 2024 y finaliza el 31 de diciembre 2024.**
- 3) EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4) La promoción está dirigida para impulsar la promoción de mejora de vivienda, financiando paquete de casas prefabricadas con un valor de €2,990,000.
- 5) Sorteo de 3 obsequios entre los clientes que realicen la compra de su casa con financiamiento Monge Pay (Cocina Gas Telstar 20" TCG020521MD 4 quemadores código 183107).
- 6) En adelante cuando se diga "*el reglamento*", se refiere a este documento y cuando indique "*la promoción*" se refiere a la actividad aquí regulada.
- 7) El sorteo realizará dentro de los primeros 15 días hábiles posterior a haber finalizado el cierre de mes
- 8) La promoción está dirigida exclusivamente a clientes que apliquen a la promoción y realicen su compra por medio de financiamiento Monge Pay.

**FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

- 9) Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir a la interesada, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

### **MECÁNICA**

- 10) Para participar, el cliente deberá de realizar una compra en el periodo establecido para la mejora de su vivienda.
- 11) Se seleccionarán 3 ganadores en esta promoción.
- 12) Los participantes se tomarán de la base de datos de clientes que hayan facturado con la promoción mencionada.
- 13) Su documento de identidad debe coincidir con el utilizado al momento de realizar la compra por medio de la plataforma Monge Pay en cualquier sucursal de Colono Construcción.
- 14) Solo quedará participando el cliente que realice la compra con la promoción mencionada y podrá participar por uno de los premios.

### **PREMIO.**

- 15) La promoción ofrecerá 3 premios para los participantes
- 16) El premio corresponde a Cocina Gas Telstar 20" TCG020521MD 4 quemadores código 183107.
- 17) El ganador no puede ser un colaborador que se encuentre ligado al área organizadora de la promoción, por lo que si podrán participar el restante de colaboradores de Grupo Monge.
- 18) El ganador, tendrá 5 días para presentarse a reclamar su premio con cédula vigente, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo a partir de que se le confirme que se encuentra disponible para el retiro.
- 19) El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona seleccionada en el sorteo.
- 20) El ganador (a) deberá coordinar con el Organizador de la promoción la fecha y el lugar de entrega del premio.
- 21) El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet Grupo Monge, así como de los patrocinadores
- 22) El organizador no cubrirá los costos asociados al reclamo del premio o al reclamo de este y que no estén incluidos dentro de lo que comprenden el premio como tal.
- 23) El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en los premios establecidos en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados ganadores

### **RECLAMOS**

- 24) Las personas que resulten favorecidas serán informadas el mismo día después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del organizador, deberá de presentar la cédula de identidad o cédula de residencia donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.

- 25) Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 26) El premio deberá ser reclamado **únicamente** por la persona que resulte favorecida.
- 27) Los(as) ganadores(as) deberán firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el organizador pueda entregarles el premio. Cualquier reclamo por parte de los ganadores posterior a la adquisición del premio recaerá únicamente en el patrocinador librando de toda responsabilidad al Organizador.
- 28) Se validaría fecha de la compra y entrega del premio.

### RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 29) En la comunicación aparecen frases como “*APLICAN RESTRICCIONES*”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
- 30) Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 31) Este reglamento estará accesible en todas las plataformas digitales de Monge Pay (Facebook y web MP)
- 32) Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.
- 33) Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de la favorecida; de otro modo el premio no será entregado.
- 34) En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
- 35) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 36) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
- 37) La persona favorecida deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

- 38) El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- 39) El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.
- 40) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 41) Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro. Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.